

000288. G26162362. EUGENIO GARCIA MORENO Y UNA. PZ MERCADO, 19.- LOGROÑO. 29.518.— 161 días. 50 %. 14.759.— 310-92-3T
000289. G26162362. EUGENIO GARCIA MORENO Y UNA. PZ MERCADO, 19.- LOGROÑO. 29.518.— 57 días. 10%. 2.951.— 310-92-4T
000371. 16.307.949. ARRIETA SAN MIGUEL, JOSE. AV JUAN CARLOS I, 30.- LOGROÑO. 159.984.— 6 días. 10 %. 15.998.— 131-93-1T
000372. 16.307.949. ARRIETA SAN MIGUEL, JOSE. AV JUAN CARLOS I, 30.- LOGROÑO. 53684.— 6 días. 10 %. 5.368.— 110-93-1T
000423. 13.068.327. SENDINO CEPA, CARLOS. AV COLON, 2.— LOGROÑO. 63.234.— 15 días. 10 %. 6.323.— 130-93-1T
000455. 16.515.326. SOLANA GARCIA, JOSE M. RUPERTO GOMEZ SEGURA, 2.— LOGROÑO. 66.523.— 25 días. 10 %. 6.652.— 300-92-4T
000457. 72.626.655. VIZUETE PAJARES, PILAR. PRIMO RIVERA, 14.- LOGROÑO. 36.614.— 40 días. 10 %. 3.661.— 131-92-4T
000465. 14.567.041. BERAATEGUI ZARATE, BEGOÑA. LARDERO. 34.— LOGROÑO. 25.074.— 9 días. 10 %. 2.507.— 130-93-1T
000468. 16.264.756. CHURRUCÁ ZARASQUETA, CARLOS J. CHILE, 9.— LOGROÑO. 122.880.— 37 días. 10 %. 12.288.— 300-92-4T
000502. 13.022.400. RABANOS ESPINOSA, JOSE M. GONZALO BERCEO, 46.— LOGROÑO. 41.400.— 10 días. 10 %. 4.140.— 300-93-1T
000534. 16.544.956. SOBRON MEDRANO, M BELEN. DIEGO VELAZQUEZ, 3.— LOGROÑO. 184.836.— 252 días. 50 %. 92.418.— 100-91
000535. 16.544.956. SOBRON MEDRANO, M BELEN. DIEGO VELAZQUEZ, 3.— LOGROÑO. 575.939.— 620 días. 50 %. 287.963.— 100-90
000592. E26117036. GASOIL CB. CARNICERIAS, 7.— LOGROÑO. 28.398.— 121 días. 50 % 14.199.— 310-92-4T
000645. 16.585.853. RODRIGUEZ URUÑUELA, JUAN J. AV PAZ, 67.— LOGROÑO. 62.077.— 21 días. 10 %. 6.207.— 310-93-1T
000648. 72.626.655. VIZUETE PAJARES, PILAR. PRIMO RIVERA, 14.— LOGROÑO. 24.015.— 28 días. 10 %. 2.401.— 131-93-1T
000654. 16.264.756. CHURRUCÁ ZARASQUETA, CARLOS J. CHILE, 9.— LOGROÑO. 157.050.— 49 días. 10 %. 15.705.— 300-93-1T
000662. 16.558.964. JESUS PEREZ, JOSE A DE. LABRADORES, 36.— LOGROÑO. 19.718.— 141 días. 50 %. 9.859.— 310-92-4T
000735. 16.477.243. GARCIA SANCHEZ PRIETO, MANUEL. SOMOSIERRA, 9.— LOGROÑO. 13.000.— 161. 50 %. 6.500.— 130-92-4T
000736. 16.846.506. GONZALEZ VILLAVERDE, CONCEPCION. VARA REY, 1.— LOGROÑO. 126.792.— 11 días. 50 %. 63.396.— 100-89
000737. 16.846.506. GONZALEZ VILLAVERDE, CONCEPCION. VARA REY, 1.— LOGROÑO. 2.728.825.— 1324 días. 50 %. 1.364.412.— 100-88
000803. 16.536.867. GONZALEZ LOPEZ, JUAN C. VITORIA, 6.— LOGROÑO. 70.673.— 58 días. 10 %. 7.067.— 130-93-1T
000804. 2.600.763. GUTIERREZ CONTRERAS, M CRUZ VITORIA, 4.— LOGROÑO. 23.050.— 11 días. 10 %. 2.305.— 101-92.
000981. 72.626.655. VIZUETE PAJARES, PILAR. PRIMO RIVERA, 14.— LOGROÑO. 24.015.— 58 días. 10 %. 2.401.— 131-93-2T
001024. 50.819.273. CARAVACA MORENO, CARLOS. DE LA CUESTA, S/N.— GALLINERO CRO. 82.625.— 9 días. 10 %. 8.262.— 101-91
001034. 52.480.085. FERNANDEZ SANTOS, MANUEL. S. MARCIAL, 15.— LARDERO. 217.090.— 73 días. 10 %. 21.709.— 100-92
001036. 52.480.085. FERNANDEZ SANTOS, MANUEL. S. MARCIAL, 15.— LARDERO. 16.519.— 224 días. 50 %. 8.259.— 130-92-4T
001035. 52.480.085. FERNANDEZ SANTOS, MANUEL. S. MARCIAL, 15.— LARDERO. 123.893.— 212 días. 50 %. 61.946.— 300-92-4T
001033. 52.480.085. FERNANDEZ SANTOS, MANUEL. S. MARCIAL, 15.— LARDERO. 30.831.— 43 días. 10 %. 3.083.— 130-93-2T
000227. 16.514.661. DOMINGUEZ MARTIN, JOSE. HUESCA, 45.— LOGROÑO. 30.467.— 279 días. 50 %. 15.233.— 300-92-1T

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.
PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
 Periodo voluntario sin recargo:
 — Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 2 de noviembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa José Julián Fuente Terroba y M^a Isabel Somalo Pérez de Logroño (La Rioja) (12.314) III.B.1945

Visto el texto correspondiente al Primer Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa JOSE JULIAN FUENTE TERROBA y M^a ISABEL SOMALO PEREZ de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600752), que fue suscrito con fecha 2 de Noviembre de 1993 de una parte por la representación empresarial, y, de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de Noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, PARA EL AÑO 1993, DE APLICACION PARA LA EMPRESA "JOSE JULIAN FUENTE TERROBA Y M^a ISABEL SOMALO PEREZ"

CAPITULO I

Artículo 1º.— Partes que lo concertan y ámbito funcional.

El presente Convenio se concerta entre la representante legal de la empresa JOSE JULIAN FUENTE TERROBA Y M^a ISABEL SOMALO PEREZ, y la representación legal de los trabajadores de la misma.

Dentro del respeto a la Ley, este Convenio Colectivo regula las materias de índole económico, laboral, sindical y asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y la empresa.

El contenido de este Convenio será de obligatoria aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa que dediquen su actividad a la fabricación y venta de pan y panes especiales.

Artículo 2º.— Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo de la empresa ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos en su ámbito funcional.

Artículo 3º.— Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio las relaciones laborales de todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, que dediquen su actividad al ámbito funcional antes expresado, y tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, o de quienes pertenecen a los servicios auxiliares de la actividad principal.

Artículo 4º.— Ambito temporal.

La vigencia del presente Convenio se iniciará el día 1 de Enero de 1993, y finalizará el 31 de Diciembre de 1993, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, por ello se aplicarán con efectos retroactivos a la expresada fecha de comienzo de año, las condiciones pactadas en el presente Convenio.

Artículo 5º.— Denuncia, negociación y prórroga.

Podrá ser denunciado el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, mediante escrito dirigido a la otra, que deberá tener entrada en el Registro correspondiente con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su terminación, y del que deberán remitirse copia a la Autoridad Laboral competente. Denunciado en tiempo y forma, se iniciarán las